

ACP y CEE: Por un nuevo modelo de orden económico justo

Patterson, P. J.

P. J. Patterson: Ministro de Relaciones Exteriores de Jamaica.

Recientemente se iniciaron las conversaciones entre 53 países en desarrollo integrantes del ACP (Africa-Caribe-Pacífico) y los 9 países que forman la Comunidad Económica Europea (CEE) a fin de remplazar, con un nuevo tratado, el conocido comúnmente con el nombre de Convención de Lomé.

La Convención de Lomé se estableció en 1975 y finaliza en marzo de 1980. El acuerdo fue elaborado para crear un nuevo modelo de relaciones entre los países desarrollados y subdesarrollados. La idea inicial de esta Convención fue un nuevo modelo para relaciones mundiales que condujeran a un nuevo orden económico mundial justo. La actual Convención cubre cuatro áreas principales: importación libre de impuestos de muchos productos tropicales, en general agrícolas, minerales y manufacturados de los países del ACP a los de la CEE; asistencia técnica y financiera a los países del ACP; incentivación de la tecnología en la CEE y diversificación industrial de los países del ACP; y creación de un esquema que establezca las exportaciones, conocido como Stabex. Stabex cubre la exportación de doce diferentes materias primas, tales como cocoa, maní, café, algodón, madera, bananas, cocos, aceite de palma, cuero, té, sisal y hierro. Mientras que la CEE mantiene su posición que Lomé está cumpliendo su propósito, los países ACP desafían esa posición y declaran que Lomé ha fallado repetidamente a los intereses de los países en desarrollo. Los 53 países en desarrollo consideran el acuerdo desde un principio como un experimento y piensan que Lomé tiene que recorrer un buen trecho antes de convertirse en un verdadero modelo para un nuevo orden económico mundial. Ellos se quejan que Lomé no ha servido como acuerdo entre "socios iguales" y que en su forma actual ha resultado un mantenimiento de los intereses comerciales de la CEE y de la estructura económica colonial.

El Ministro de Relaciones Exteriores de Jamaica, P. J. Patterson, expresó como Presidente del Consejo de Ministros del CEE-ACP la posición de los países tercermundistas en los siguientes términos:

Constituye para mí un gran honor dirigirme en nombre de los cincuenta y tres estados africanos, del Caribe y del Pacífico con motivo de la apertura oficial de negociaciones para un futuro Convenio que vendrá a remplazar la Convención de Lomé firmada entre la ACP y la CEE.

Precisamente hace cinco años, muchos de nosotros, participamos en las ceremonias de apertura formal que culminarían con la firma de la Convención de Lomé. A pesar de ciertas similitudes inherentes a la naturaleza de este tipo de ceremonia, han ocurrido, desde entonces, varios cambios que, debido a su gran importancia, no pueden ser ignorados.

En dicha oportunidad nos reunimos con el propósito de discutir: "las relaciones entre la Comunidad Económica Europea, los Estados Africanos Asociados, Madagascar y Mauricio, otros estados africanos y ciertos países independientes del Commonwealth".

Hoy, y durante el transcurso de estas negociaciones, nuestra parte tendrá una sola voz. Lo anterior representa la mejor evidencia de lo lejos que hemos llegado desde aquel entonces. Es el testimonio del éxito que juntos hemos logrado al unir la sólida y consolidada fuerza de los países en vías de desarrollo que, aunque separados por accidentes geográficos y eventos de las conquistas coloniales, han comprendido en toda su extensión el valor de forjar un nexo común. La Organización de Unidad Africana, en su reunión recientemente concluida en Jartum, ha expresado justamente la solidaridad y apoyo de los países hermanos del Caribe y del Pacífico miembros de la ACP, al exhortar a la Comunidad Económica Europea y a sus Estados Miembros, a evidenciar más determinación y voluntad política en sus vínculos de cooperación con los países africanos.

El grupo de la ACP se presenta a estas negociaciones con un sentido de unidad total y con la resolución de mejorar el bienestar de todos nuestros pueblos.

Desde su inicio hace cinco años atrás, la organización ha crecido debido al ingreso de siete países recientemente independientes. El grupo de la ACP está dispuesto a darle la bienvenida como Miembros a todas aquellas naciones que han adquirido un Estado soberano, al igual que a otras que deseamos que pronto obtengan éxito en su justa lucha por la liberación nacional.

No le restamos importancia al hecho de que esta ceremonia formal se cèlebre en la casa de la ACP. Aunque nos reunimos en un país europeo, lo anterior nos permite darles la más cordial bienvenida a ustedes dentro del territorio de la ACP.

La casa de la ACP es un símbolo evidente y práctico de la aplicación del concepto de cooperación que hemos considerado fundamental tanto para las relaciones entre nosotros mismos, como también entre los Estados de la ACP y la Comunidad, ya que nuestra posesión de este edificio se debe al espíritu de cooperación demostrado por la anterior Asociación de Estados Africanos, Malgache y la Comunidad, y a su deseo de destinar una parte más sustancial de la porción no gastada de los recursos disponibles bajo la Tercera EDF, a la adquisición de tal lugar. Deseo una vez más, en nombre de la ACP, rendirles el bien merecido tributo a ellos y a la Comunidad por dicha manifestación de significativa cooperación.

Nuestra presencia en Bruselas, se debe a nuestra resolución de analizar, con la Comunidad Económica Europea, la posibilidad de renovar el compromiso que juntamente tomamos hace más de tres años atrás en la hermosa capital de Togo: "establecer para las relaciones entre los Estados desarrollados y los en vías de desarrollo, un nuevo modelo de orden económico justo y balanceado, que sea compatible con las aspiraciones de la comunidad internacional".

El viernes 8 de febrero de 1975, al firmar la Convención de Lomé, teníamos la esperanza de aportar una importante contribución para el logro de esa meta. Y, de hecho, con justa razón pensamos que así lo hicimos, a pesar de que eventos posteriores iban a hacer que los resultados de tales esfuerzos iniciales fueran mucho menores que los impetuosos superlativos que caracterizaron a muchos de los discursos y comentarios pronunciados en la ceremonia de firma.

En ningún otro lugar del mundo existe un marco institucional que pueda compararse con la agrupación de una comunidad de naciones que abarca aproximadamente seiscientos millones de seres humanos. Estos países constituyen, aunque no creo que sea necesario recordárselos, una importante parte del mundo. Por su parte, la ACP representa no menos que un tercio de los Miembros de la familia de las Naciones Unidas, y no menos que la mitad de los países del Mundo en vías de desarrollo.

Indudablemente, juntos hemos establecido, en nuestra opinión, un marco fundamental para nuestra cooperación de desarrollo; sin embargo, debemos estar dispuestos a dar los pasos necesarios para su completa realización y explotación.

Aunque la Convención de Lomé fue un paso positivo hacia adelante en el tiempo de ser firmada, la ACP nunca la ha considerado como la estación final de la historia. Inclusive, mientras se completaba el documento en Bruselas, los estados de la ACP, reunidos en Accra, en el mes de febrero de 1975, reconocieron que la Convención de Lomé no era de ningún modo la última palabra del gran debate de las relaciones entre los países desarrollados y los en vías de desarrollo, y que: "era necesario prolongar nuestros esfuerzos a estos fines, mediante el desarrollo progresivo de las relaciones económicas de la CEE".

Todos tenemos plena conciencia de que a menudo, las innovaciones de ayer se convierten en la ortodoxia de hoy y en el anacronismo del mañana.

Por lo tanto, para el Grupo de la ACP la Convención de Lomé nunca represento más que un paso, si bien importante, hacia el logro de su meta. Tal paso no es el logro final, aunque permítanme adelantarme a reconocer que representó un ejemplo para el resto del mundo desarrollado que, desafortunadamente, no ha sido seguido.

Nuestro único propósito es tratar de dar, con ustedes nuestros asociados en la Convención, otro importante paso en dirección al logro de esa urgentemente requerida meta. Es y puede ser, nuestra única justificación.

La Comunidad Europea habrá sin duda reconocido por el creciente diálogo entre el mundo desarrollado y el en vías de desarrollo, la magnitud, intransigencia y multiplicidad de los problemas confrontados por nuestros países. Aunque tal reconocimiento es necesario, ciertamente no es suficiente y, colocado dentro del contexto de nuestra relación entre la ACP y la CEE, debería llevarnos a planificar conjuntamente lo que, de acuerdo con nosotros, constituye un enfoque común a tales asuntos fundamentales.

NECESIDAD DE UNA COOPERACIÓN ECONÓMICA MAS DINÁMICA

En lo que a la ACP concierne, creemos firmemente que juntos debemos desarrollar un concepto de cooperación pertinente al contexto de hoy, expresado en forma clara y que se implemente con vigor en forma análoga al esfuerzo realizado durante la reconstrucción económica de Europa en aquellos turbulentos años de posguerra. El estado de las economías de la ACP es mucho más grave que aquel sufrido por las economías Europeas que fueron más seriamente afectadas por la guerra. En conjunto, su grado de debilidad económica tiene, en realidad, una

dimensión diferente. Dentro de este contexto, somos de la opinión de que sin la existencia de tal enfoque concertado, apoyado, expresado claramente e implementado con vigor, y basado en el mayor grado posible de consulta entre nuestras respectivas instituciones, no se podrá encontrar una solución fundamental y duradera ni para los problemas del mundo desarrollado, incluyendo aquellos de la Comunidad, ni para los problemas de mundo en vías de desarrollo, incluyendo los de la ACP.

Ese fue el motivo por el cual nos sentimos alentados en 1975, una época en la cual admitidamente el crecimiento dentro de la Comunidad era limitado, a comprometernos, por medio de la Convención de Lomé, a una dinámica cooperación económica. Decir que el período desde 1975 no ha sido de excesiva prosperidad para la Comunidad y que las economías de la mayoría de los países de la ACP se han estancado, es en cierta forma, un planteamiento incompleto. En nuestra opinión, esto ha tenido ciertos efectos negativos en la implementación de la Convención de Lomé.

Parece ser que ahora, según se dice, debido a estas dificultades, existe por parte de la Comunidad una lamentable renuencia a dar los pasos necesarios para el establecimiento de una base efectiva para nuestra cooperación continua en la década del 80, con el fin de alcanzar el crecimiento y desarrollo económico de nuestras dos regiones.

El concepto de interdependencia entre los países desarrollados y los en vías de desarrollo, obtiene cada día más aceptación, tanto por parte de los políticos como de los economistas. Nuestros dirigentes y consejeros han comenzado a darle el justo valor a la necesaria interrelación para el funcionamiento de la economía mundial.

No nos dirigimos a esta mesa de negociaciones desamparados, con las manos vacías ni impotentes. Nuestro valor no solamente radica en las materias primas que producimos, que son esenciales para los procesos industriales de ustedes. La CEE está esencialmente interesada en apoyar el desarrollo económico y social de los países de la ACP, debido a que nuestros mercados son indispensables para facilitar las condiciones de crecimiento de las economías de ustedes.

Se debe prestar atención al hecho de que la nueva Convención comenzará en la próxima década. Los años 80 requerirán un enfoque innovador. Debemos estar

decididos a resolver, para beneficio mutuo, los problemas que han sido identificados por nuestra reciente experiencia juntos.

Debido a lo anterior, en cierto sentido nos sorprende el saber que ya que la Convención de Lomé en 1975 fue considerada como instrumento ejemplar, la Comunidad parece mantener la idea de que estas negociaciones sólo deberían tratar de darle una nueva faceta y esencialmente mantener la parte más importante de las disposiciones actuales.

En nuestra opinión, no podemos considerar estas negociaciones simplemente como la celebración de una operación que se confine a un re-arreglo, adaptación o ajuste de la Convención de Lomé.

La ACP no está interesada en un arreglo de naturaleza puramente cosmética. Rechazamos tal enfoque y consideramos que representa un grave peligro y casi ningún beneficio real para cualquiera de las partes contratantes que de ella se derive.

Nosotros, en nombre de la ACP, hemos venido con el fin de negociar para los 80, una nueva Convención que deberá representar un importante paso hacia adelante, como lo hizo la de Lomé en 1975. Esta nueva Convención derivada y remplazando, como lo hará, a la Convención de Lomé, debe, por supuesto, aunar las fuerzas y eliminar las debilidades del acuerdo existente.

ASPIRAMOS A UN ACUERDO DE PAZ Y DE IGUALDAD

Siguiendo esa orientación, me gustaría ahora sentar los principios fundamentales por los cuales nos regiremos durante las negociaciones.

En primer lugar, el nuevo acuerdo que esperamos resulte de estas negociaciones será de importancia primordial para las relaciones futuras entre nosotros mismos y la Comunidad. Por lo tanto, no podemos darnos el lujo de sacrificar el logro de objetivos fundamentales por una precipitación indebida.

En segundo lugar, cualquier acuerdo futuro entre nosotros, deberá estar basado en el estricto respeto hacia la igualdad entre las partes. Por consiguiente, no podemos aceptar la inclusión de ninguna disposición que podría, por cualquier interpretación, ser utilizada por una de las partes para comprometer el derecho soberano de

un Estado con relación a la dirección de sus propios asuntos en la forma en que lo juzgue conveniente.

En tercer lugar, las relaciones entre la Comunidad y la ACP no deberían obstaculizar el mantenimiento ni impedir el desarrollo de nuestras relaciones con el resto del mundo en vías de desarrollo. Lo que aspiramos lograr es la creación de un acuerdo capaz de pavimentar el camino y servir como ejemplo precisamente a ese nuevo sistema de relaciones económicas internacionales que el Grupo de los 77 ha tratado de negociar con los países desarrollados.

Creemos que el progreso podrá lograrse en el establecimiento de dicho nuevo acuerdo, únicamente si primero que todo, se emplea y desarrolla completamente el valor de la experiencia adquirida en la Convención de Lomé. Por consiguiente, cualquier acuerdo nuevo para que sea aceptado por la ACP, deberá incluir las características beneficiosas inherentes en los principios claves de la Convención de Lomé.

El segundo requisito esencial para el nuevo Convenio, es que necesariamente deberá incluir elementos progresivos que reflejen los intereses y aspiraciones del mundo en vías de desarrollo en la búsqueda de un Nuevo Orden Económico Internacional.

En cuanto a los efectos beneficiosos de la Convención de Lomé, consideramos como principio indispensable, en relación con nuestra cooperación comercial, la retención del casi ahora principio universal de no-reciprocidad en las preferencias comerciales entre los países desarrollados y los en vías de desarrollo. Sin embargo, creemos que la presente situación que limita el acceso libre de impuestos solamente a una porción de nuestras exportaciones, debería, en el nuevo acuerdo, ser remplazada por disposiciones que permitan que **todos** los productos originarios en la ACP sean importados por la Comunidad, libres de restricciones cuantitativas, derechos de aduana, y de sumas que tengan igual efecto, sometiéndoselas solamente a la condición de que tal acuerdo no sea más favorable que el que se otorgan entre ellos los Estados Miembros.

Con respecto a la última situación mencionada, deseáramos que la Comunidad efectuase convenios contractuales de largo plazo, con el fin de eliminar todos los tipos de incertidumbres y sus consecuencias económicas, tales como las experimentadas bajo la Convención de Lomé por los países dependientes en la exportación de artículos tales como carne de res y carne de ternero.

No obstante, como todos sabemos, estos principios, inclusive si ambas partes los aceptan, pueden invalidarse completamente si no se aplican reglas de origen apropiadas. Las actuales reglas de origen imponen una restricción muy severa a nuestros productos, en particular a nuestros bienes manufacturados, lo que impide recibir los beneficios de libre entrada a los mercados de la Comunidad. No existirá un válido esfuerzo por parte de la Comunidad para ayudar al desarrollo de nuestra producción industrial y comercio, si éste no se refleja en reglas de origen menos rigurosas.

De igual forma, como se establece en la Convención de Lomé, el acceso efectivo a un mercado no radica simplemente en una cuestión de ausencia de barreras al comercio. El nuevo acuerdo debe, por lo tanto, proporcionar medidas para una promoción activa del comercio, mediante la ayuda a los Estados de la ACP para que desarrollen sus productos de exportación en todas sus etapas, desde la producción al consumo.

La inclusión dentro de la Convención de Lomé de los principios de Estabilización de las Ganancias de Exportación constituye una de las innovaciones más importantes. Estos acuerdos operaron un principio que durante mucho tiempo fue resistido por el mundo desarrollado basándose en la no-viabilidad administrativa.

Tal innovación ha demostrado ser valiosa y, en nuestra opinión, debería ahora trascender la etapa experimental para realizar completamente su potencial. Entre otras cosas, esto requeriría la ampliación de la cobertura de productos, la disminución del criterio de calificación, la estabilización de las ganancias de exportaciones en términos reales y no simplemente monetarios y, de la misma forma, otros aspectos importantes con relación a la devolución de la ayuda financiera y proporcionada bajo este mecanismo y su administración con junta.

Las disposiciones para la cooperación financiera y técnica representan uno de los pilares fundamentales de la Convención de Lomé, y aportan una útil contribución a los esfuerzos de desarrollo de la ACP y, por lo tanto, deben permanecer como características fundamentales en nuestra relación futura. Sin embargo, la cantidad actual de ayuda financiera por parte de la Comunidad a la ACP, promediada por debajo de los US\$ 2 anuales **per cápita** de la población de la ACP es, en términos reales, extremadamente limitada con relación a las necesidades apremiantes de la ACP, al actual compromiso internacional de Europa, y a la capacidad de la misma.

La continua crisis económica internacional que ha tendido a debilitar la voluntad del mundo desarrollado para ayudar financieramente al mundo en vías de desarrollo, ha servido al mismo tiempo, para aumentar la necesidad de estos países. Si lo anterior, y el hecho de que la utilización de gran parte de estos recursos genera también beneficios importantes para la Comunidad, se considera, estará completamente claro que de ventaja mutua será el aumentar significativamente en cantidad y calidad la ayuda financiera de la Comunidad, que en la actualidad aproximadamente representa 60BF anuales **per cápita** de la población de la Comunidad. Esto no podrá lograrse si no se le otorga un cabal reconocimiento al principio de que es indispensable establecer una disposición especial, tanto en ésta como en otras áreas para los países menos desarrollados dentro de la ACP.

Finalmente, con el propósito de asegurar un empleo más apropiado y satisfactorio de los recursos financieros para el desarrollo, proponemos, en el futuro, la administración conjunta de tales recursos. Nuestra experiencia y relación como partes iguales, que no es de ninguna forma menor al aceptado principio y práctica internacional, hace que la adopción de tales procedimientos sea deseable y necesaria.

El logro en esta área será ciertamente una evaluación de la voluntad de la Comunidad.

Las disposiciones actuales sobre cooperación industrial fueron concebidas con miras a asegurar que los Estados de la ACP no permaneciesen como simples productores y suministradores de materias primas, sino que deberían lograr, a través de tales disposiciones, la diversificación y reestructuración fundamental de sus economías.

A pesar de los beneficios que hasta presente han sido limitados, dicho campo de cooperación no debe únicamente mantenerse y mejorarse, sino que detrás implementarse en su totalidad para hacer posible la transformación industrial de las economías de la ACP.

Con el deseo de lograr tal acuerdo efectivo de cooperación industrial, la AC desearía ver claramente definido el alcance de cooperación, basado principalmente en el procesamiento local, la elaboración y desarrollo de los productos derivados de las materias primas básicas de los Estados de la ACP y en la transferencia efectiva de tecnología a los Estados de la ACP dentro de este contexto.

El proceso requerirá necesariamente sus propios recursos financieros especiales, al igual que una reestructuración interna en la composición industrial de la Comunidad para ajustar, en alguna forma, los frutos de dicha cooperación.

Estos son algunos de los principios claves que debemos llevar adelante y desarrollar, tomando como punto de partida la Convención de Lomé.

Sin embargo, sería una contradicción si al proponer un nuevo acuerdo limitásemos nuestro interés simplemente a lo principios existentes en el Convenio actual, y no llamásemos su atención hacia ciertas áreas en las cuales deseáramos desarrollar una cooperación más íntima con nuestros asociados de la CEE.

Dentro de estas áreas nuevas de cooperación, incluimos la cuestión de cooperación científica y tecnológica ya que constituye un área en la cual la ACP necesita la ayuda de la tan bien conocida capacidad de la Comunidad. La tecnología moderna es fundamental para la producción industrial y, si los estados de la ACP no cuentan con ella, permanecerán condenados a un inaceptable nivel de subdesarrollo.

La ACP, junto con la Comunidad, moviliza una gran porción del comercio mundial. Históricamente, la ACP ha contado en gran medida con la utilización de la Comunidad y otros "fondos" extranjeros. En esta esfera, el desarrollo de nuestra propia marina mercante constituye ahora un factor importante. La Comunidad tiene la tecnología, capital, tradición y razón para ayudar a la ACP en los esfuerzos de desarrollo en esta área.

La estrecha cooperación agrícola es un área de continuo y profundo interés para la ACP y ya se han hecho proposiciones, que se harán llegar a ustedes, para mantener nuestras resoluciones tomadas en Fiji el año pasado.

NO DEJEMOS QUE LA HISTORIA NOS CONDENE

Nosotros en la ACP valoramos nuestra relación entre nosotros mismos, de igual forma que valoramos la relación con ustedes, nuestros asociados en este Convenio. Sabemos que ustedes compartieron y apoyaron esta idea en la Convención de Lomé. Por lo tanto, creemos que el principio de ayuda para la cooperación entre los estados de la ACP deberá constituir un principio fundamental en nuestra relación con la CEE si es que vamos a: "intensificar nuestros esfuerzos para el desarrollo

económico y el progreso social de los Estados de la ACP" como lo hemos resuelto bajo la Convención de Lomé.

Eludiría mi responsabilidad si ahora no hiciese referencia a ciertas cuestiones nuevas discutidas ampliamente como asuntos que la Comunidad desearía incluir en el nuevo convenio. Estas abarcan la cuestión de los derechos humanos, la disposición por parte de la ACP, de garantías de inversión en los estados de la ACP para las inversiones de la Comunidad, y la cooperación en el área de recursos pesqueros.

Permítanme plantear que nuestro interés por los Derechos Humanos es tan grande como el de ustedes. No obstante, hemos decidido, por resolución en diciembre pasado en Lusaka, en marzo del presente año y lo hemos afirmado en nuestra reunión del sábado de la semana pasada con opinión unánime, que tal cuestión no tiene cabida en un convenio de comercio y cooperación económica. Todos somos miembros de las Naciones Unidas. Nos suscribimos a la Carta de dicha Organización y a las Resoluciones pasadas en una reunión que tiene la competencia legal requerida.

Con relación a la cuestión de garantías de inversión, creemos que sería inconsistente con nuestras obligaciones internacionales y, perjudicial a nuestras intenciones, el asegurarle a las inversiones provenientes de Europa una categoría privilegiada especial. Los empresarios locales podrían alegar que fueron víctimas de discriminación. Esta cuestión vital solamente podrá resolverse en la esfera más amplia de negociaciones que tratan con las corporaciones transnacionales, las cuales deberían incluir un código de conducta para las compañías extranjeras. Aunque la cooperación dentro del campo pesquero es deseable, somos de la opinión que estará mejor asegurada por medio de negociaciones bilaterales y conforme a la Ley Internacional de la Conferencia del Mar que aún debate esta persistente cuestión.

Hemos tratado de darle a la Comunidad una idea de las razones que justifican nuestra presencia aquí, de nuestro enfoque a las negociaciones y de nuestra posición frente al nuevo Convenio. También, hemos tratado de identificar algunos de los elementos específicos que deberían incluirse en dicho nuevo acuerdo. Con seguridad durante el transcurso de las negociaciones desarrollaremos estas proposiciones al mismo tiempo que sugeriremos medidas adicionales que, en nuestra opinión, sirvan para fomentar el proceso de cooperación mutua de desarrollo.

A medida que planteamos nuestros fundamentos para la cooperación continua para la década de los 80, reconocemos completamente la reciprocidad creciente de intereses que nos han llevado hoy a este punto de unión en la historia. Creemos firmemente que el futuro deparará grandes prospectos para los dos grupos, que unidos por la historia, cooperan por libre voluntad política. Ambas partes estamos conscientes de los beneficios mutuos que puedan derivarse, tanto para nuestras naciones como para la total Comunidad Internacional, de éstos y demás esfuerzos para forjar un Nuevo Orden Económico Internacional.

Con dichos prospectos en mente, y con tan serias responsabilidades a nuestro cargo, le imploramos, como asociados, que no dejemos que la historia nos condene por haberlos derrochado.